



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 028/2004
Ordinaria

Fecha: Jueves 17/06/2004
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU. 022/2004, CU. 023/2004, CU. 025/2004, CU. 026/2004 y CU. 027/2004.
2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.
3. Consideración del Informe de Auditoria realizado por el Órgano de Control Interno de la Universidad a los Egresos por Servicios de Fotocopiado e Impresión periodo 01/04/2002 al 31/03/2003.
4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio entre la UNET y el Hospital Militar CAP. (AV) Guillermo Hernández Jacobsen.
5. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA).
6. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la UCV y la UNET.
7. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico de Cooperación entre la UCV- LUZ y la UNET.
8. Consideración de Licitación de Compras No. 4 del año 2004 "Equipos de Computación y sus Accesorios".
9. Consideración sobre siniestro de la señora Berta Ostos de Casanova.
10. Consideración de Comisión paritaria para el otorgamiento de Anticipo de Prestaciones del Personal Administrativo de la UNET.
11. Consideración de autorización de salida del país de personal académico.
12. Consideración sobre la situación legal y judicial de la Unidad Académica "La Morusca".
13. Consideración de Informe Anual año 2003 emanado de la Unidad de Auditoria Interna de la UNET.
14. Consideración del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Universidad Francisco de Paula Santander.
15. Consideración de solicitudes de la Junta Directiva del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la UNET.
16. Consideración de Renuncia de Becarios Académicos.
17. Consideración de situación del lote de terreno ocupado por el ciudadano Hugo Lizarraga en la Villa Olímpica.
18. Consideración de cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2004-3.

Página 1 de 13





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

19. Consideración de Contrato de Servicios: mantenimiento y limpieza, comedor y transporte.
20. Consideración de anticipo de prestaciones sociales de Personal Académico.
21. Puntos Varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU. 022/2004, CU. 023/2004, CU. 025/2004, CU. 026/2004 y CU. 027/2004.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de las actas de las sesiones del Consejo Universitario N° 022/2004, N° 023/2004, N° 025/2004, N° 026/2004 y N° 027/2004; asimismo, acordó un término de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás autoridades en la presente sesión.

3. Consideración del Informe de Auditoría realizado por el Órgano de Control Interno de la Universidad a los Egresos por Servicios de Fotocopiado e Impresión periodo 01/04/2002 al 31/03/2003.

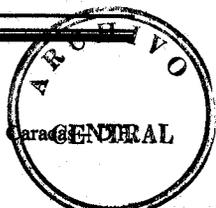
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 19 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del Informe de Auditoría realizado por el Órgano de Control Interno de la Universidad a los Egresos por Servicios de Fotocopiado e Impresión periodo 01/04/2002 al 31/03/2003.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio entre la UNET y el Hospital Militar CAP. (AV) Guillermo Hernández Jacobsen.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio entre la UNET y el Hospital Militar CAP. (AV) Guillermo Hernández Jacobsen, en su segunda discusión, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

5. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio UNET y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en su segunda discusión, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la UCV y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre la UCV y la UNET, en su segunda discusión, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

7. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico de Cooperación entre la UCV- LUZ y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio Específico de Cooperación entre la UCV - LUZ y la UNET, en su segunda discusión, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

8. Consideración de Licitación de Compras No. 4 del año 2004 "Equipos de Computación y sus Accesorios".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró desierta la Licitación No. 4 del 2004, del tipo selectivo con base en el informe de la Comisión de Licitaciones de Compras de la UNET, designada por el Consejo en su sesión No. 012/2004, de fecha 11/03/2004; asimismo, se ordena abrir un nuevo proceso de licitación para los equipos de computación en base al Artículo 92 de la Ley de Licitaciones vigente y los accesorios por otra modalidad de compra por estar debidamente justificado.

9. Consideración sobre siniestro de la señora Berta Ostos de Casanova.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó un aporte de Dos millones seiscientos seis mil seiscientos treinta y un bolívares con diez céntimos (Bs. 2.606.631,10).

10. Consideración de Comisión paritaria para el otorgamiento de Anticipo de Prestaciones del Personal Administrativo de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, nombró la Comisión paritaria para el otorgamiento de Anticipo de Prestaciones del Personal Administrativo de la UNET, quedando conformada por:

Representantes de la AEAUNET:

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| - Lic. Eglee Suárez de Barrueta | Miembro Principal |
| - Ing. Carlos Rosales | Miembro Suplente |
| - Lic. Lourdes Urbina | Miembro Principal |
| - T.S.U. Fernando Porras | Miembro Suplente |

Representantes del Consejo Universitario:

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| - Ing. Héctor Sánchez | Miembro Principal |
| - Lic. Lilian Katherine Sánchez | Miembro Suplente |
| - Lic. Rosalba Niño de Chacón | Miembro Principal |
| - Lic. Coromoto Borrero | Miembro Suplente |

Página 5 de 13.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de autorización de salida del país de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **Nelly Cecilia Arias de Reverón**, a fin de presentar defensa de Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid, España, la cual está estimada a finales del mes de Mayo y comienzos del mes de Junio de 2004.
- **José Aldana**, a fin de realizar intercambio académico con el tutor de la Tesis Doctoral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, España, del 14 al 30 de Junio de 2004.
- **América Quintero**, a fin de realizar intercambio académico con el tutor de la Tesis Doctoral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, España, del 14 al 30 de Junio de 2004.
- **Magally D' Jesús**, a fin de realizar intercambio académico con el tutor de la Tesis Doctoral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, España, del 14 al 30 de Junio de 2004.
- **María Meza**, a fin de realizar intercambio académico con el tutor de la Tesis Doctoral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, España, del 14 al 30 de Junio de 2004.
- **José Luis Méndez Orellana**, a fin de asistir como ponente al VIII Congreso Iberoamericano de Metalurgia y Materiales IBEROMET a realizarse en Quito, del 24 al 28 de Mayo de 2004.

12. Consideración sobre la situación legal y judicial de la Unidad Académica "La Morusca".

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra una serie de garantías y derechos humanos en el aspecto educativo y en la promoción de la agricultura sustentable, principios éstos que desarrollan la Ley de Universidades y el Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario;

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano y un deber social, que debe estar al servicio de la sociedad, por lo que el Estado la reconoce como de interés público, por ser instrumento fundamental para el desarrollo económico, social y político, así como para la seguridad y soberanía nacional;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado promover la agricultura sustentable como base estratégica de desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria, y que a tales propósitos debe garantizar medidas de orden de transferencia tecnológica y capacitación de mano de obra, con el objeto de asegurar a la población





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional;

CONSIDERANDO

Que la Universidad es una comunidad de intereses espirituales, al servicio de la Nación, a la que corresponde la orientación de la vida del país, mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad tiene una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia, y que con esta misión se dirige a crear, asimilar y difundir el saber, formando equipos profesionales para el desarrollo y progreso de la Nación.

CONSIDERANDO

Que la finalidad de la Universidad es única en toda la Nación, pero ella atiende a las necesidades del medio donde cada una funciona.

CONSIDERANDO

Que la Universidad goza de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar, fundamentalmente, los programas de investigación y extensión, lo cual permite la discusión de todas las corrientes del pensamiento universal, como soporte de la función docente, y su inserción en la promoción del crecimiento rural integral, generando una interacción que permita trascender hacia la esfera del desarrollo humano y social de la población.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira tiene atribuida por Reglamento la promoción y adaptación tecnológica, acordes con el medio regional y nacional, así como la participación en estudios que conduzcan al desarrollo, cultural, tecnológico, social y económico de la región, así como también realizar estudios y cooperar en programas de investigación científica y tecnológica, especialmente los relacionados con la problemática regional;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira debe promover el conocimiento y reafirmación de la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira debe liderar su vinculación con los organismos públicos, encargados del desarrollo regional, con el fin de contribuir al esclarecimiento de los problemas regionales;





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer y promover vínculos de cooperación interinstitucional con los entes rectores del desarrollo rural integral, a fin de contribuir a diseñar participativamente los planes estratégicos para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario.

SEGUNDO: Apoyar a los mencionados organismos en la promoción y capacitación de las organizaciones sociales y económicas para la producción agraria, haciendo especial énfasis en el sistema cooperativo.

TERCERO: Propiciar actividades de investigación, extensión y desarrollo, dentro de las organizaciones y programa agrarios que llevan los organismos públicos, conducentes a la solución de problemas específicos que mejoren la calidad de vida de sus actores.

CUARTO: Ratificar la disposición de la Universidad de destinar sus Unidades Académicas de Producción La Morusca (zona norte), Santa Rosa (zona sur), Núcleo de Extensión Rural La Pradera (montaña alta); La Tuquerena, y La Orquídea (zona intermontaña-frontera), y La Primavera, Estación Experimental de Piscicultura, como centros de capacitación estratégica, para los Programas de Asistencia Técnica, diseñados en el marco de la agricultura sustentable, en cooperación con los planes de desarrollo del gobierno nacional, regional y gobiernos locales, para garantizar la formación de equipos profesionales, técnicos y sujetos del sector productivo.

QUINTA: Asesorar al Instituto Nacional de Tierras en aspectos relativos a la adjudicación adecuada a los demandantes de tierras, para que la misma cumpla con las condiciones necesarias para la producción, considerando el tamaño operativo mínimo requerido, desde el punto de vista económico, social y ambiental, así como la vocación de los suelos, como medio de desarrollo armonizado, con miras a una mayor eficiencia productiva, fomentando la generación de empleo y de excedentes.

SEXTA: Designar una Comisión interdisciplinaria para la coordinación, ejecución y evaluación del presente Acuerdo.

SÉPTIMA: Publicar el presente acuerdo en los medios de comunicación social.

13. Consideración de Informe Anual año 2003 emanado de la Unidad de Auditoria Interna de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se aprobó diferir la consideración del punto.

14. Consideración del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Universidad Francisco de Paula Santander.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación y





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Entendimiento entre al UNET y la Universidad Francisco de Paula Santander.

15. Consideración de solicitudes de la Junta Directiva del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se aprobó diferir la consideración del punto.

16. Consideración de Renuncia de Becarios Académicos.

El Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 y 32 del Reglamento de la UNET, acuerda:

1. Rescindir el contrato como becario de investigación del Ing. Alexis Valery Ramírez, titular de la C.I. No. 10.194.429, vigente desde el 21/12/2003 por el lapso de un año en virtud de que el mencionado ingeniero ha sido contratado por la Universidad como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión C.U.004/2004 de fecha 06/02/2004.
2. Rescindir el contrato como becario de académico del Lic. Luis Weky, titular de la C.I. No. 14.253.526, vigente desde el 01/07/2003 por el lapso de un año en virtud de que el mencionado licenciado ha sido contratado por la Universidad como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión C.U.004/2004 de fecha 06/02/2004.
3. Rescindir el contrato como becario de investigación de la Ing. Martha Ugueto, titular de la C.I. No. 11.111.556, vigente desde el 24/09/2003 por el lapso de un año en virtud de que la mencionada ingeniero ha sido contratada por la Universidad como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión C.U.004/2004 de fecha 06/02/2004.
4. Exonerar a los mencionados becarios de la posibilidad de restituir a la universidad el monto de las becas recibidas con tal carácter.

17. Consideración de situación del lote de terreno ocupado por el ciudadano Hugo Lizarraga en la Villa Olímpica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

CONSIDERANDO

Que el abogado Jesús Armando Colmenares, en fecha 28 de Abril de 2003 presentó el informe al Consultor Jurídico sobre la tradición de lote de terreno adquirido por Viola en la Villa Olímpica, en el cual demuestra que en cuanto al lote de terreno adjudicado a la UNET por Viola en fecha 31 de octubre de 2000, su lindero Norte es la carretera que conduce del Barrio Colinas de Carabobo al Sabana del Medio del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira;

Página 7 de 13





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que en inspección en sitio realizada por el abogado Jesús Armando Colmenares y el Consultor Jurídico de la UNET Abog. Isaac Villamizar Romero se pudo constar que el lindero Norte de la adjudicación propiedad de la UNET no es el citado en el punto anterior; sino la calle 63 del Barrio Santa Teresa y los terrenos ocupados por el ciudadano Hugo Lizarraga;

CONSIDERANDO

Que en el citado informe de fecha 28 de abril de 2003 se reveló que, vista la tradición documental del terreno ocupado por el ciudadano Hugo Lizarraga, éste se encuentra enclavado de acuerdo a sus linderos en terrenos que colindan con la UNET por el lindero sur; y con la calle principal de Machirí o calle 63 del mercado Santa Teresa por el lindero Norte;

CONSIDERANDO

Que el derecho de propiedad que asiste tanto a la UNET como al Sr. Hugo Lizarraga es un derecho absoluto, salvo las limitaciones establecidas en la Ley y por ello es necesario y obligante resolver la situación planteada;

CONSIDERANDO

Que el Ordinal 3° del Artículo 9 del Reglamento de la Contraloría Interna de la UNET establece "Art. 9: La Contraloría Interna tendrá principalmente las siguientes funciones:
3) Verificar respecto a los bienes la adquisición, enajenación, administración, recuperación, restitución, registro contable y demás operaciones;

CONSIDERANDO

Que queda demostrada la posible afectación patrimonial que pueda sufrir la UNET;

ACUERDA

1. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNET opinión acerca de la situación surgida entre la UNET y el Sr. Hugo Lizarraga, en razón de la posible afectación patrimonial que pueda sufrir la comunidad universitaria.
2. Que una vez conste en este Consejo la opinión de la Auditoría Interna, sea sometido ese punto nuevamente a la consideración del Consejo Universitario a los fines legales consiguientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18. Consideración de cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2004-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2004-3, de la siguiente manera:

Ingeniería Industrial Diurna	135
Ingeniería Industrial Nocturna	45
Agronomía	90
Producción Animal	90
Mecánica	135
Arquitectura	60
Electrónica	90
Informática	90
Ambiental	90

Para agronomía y Producción Animal anualmente se asignan 5 cupos para cada una de estas carreras a fin de dar cumplimiento a la Pauta 9 C.U. 048/96.4 (correspondiendo en este proceso 95 cupos para Agronomía y 95 para Producción Animal).

19. Consideración de Contrato de Servicios: mantenimiento y limpieza, comedor y transporte.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

A. En relación a la contratación de servicios del comedor estudiantil;

CONSIDERANDO

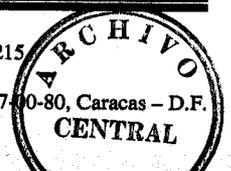
Que el servicio de comedor estudiantil es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de comedor estudiantil es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

- Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de comedor estudiantil, en atención al Artículo 88 Números 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Contratar el servicio del comedor estudiantil desde el 01/04/2004 hasta el 30/09/2004 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Seiscientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 643.240.000,00). Con un costo unitario de la bandeja de Dos mil ochocientos ochenta y tres bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 2.883,61).
3. Incluir en la contratación una cláusula de prórroga de contrato hasta la culminación del calendario académico una vez solventada la insuficiencia presupuestaria de Cuatrocientos cincuenta y nueve millones noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres bolívares con noventa y ocho céntimos (Bs. 459.099.343,98).

B. En relación a la contratación del servicio de transporte estudiantil;

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte estudiantil es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte estudiantil es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de transporte estudiantil, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio de transporte estudiantil desde el 01/04/2004 hasta el 30/10/2004 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Seiscientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco bolívares con trece céntimos (Bs. 699.952.895,13).
3. Incluir en la contratación una cláusula de prórroga de contrato hasta la culminación del calendario académico una vez solventada la insuficiencia presupuestaria de Noventa y seis millones setecientos setenta y un mil setecientos treinta y dos bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 96.771.732,56).

C. En relación al contrato de mantenimiento y limpieza;

CONSIDERANDO

Que el servicio de mantenimiento y limpieza para todas las áreas cubiertas y no cubiertas de la Universidad es una actividad requerida para la continuidad del proceso





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de mantenimiento y limpieza es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de mantenimiento, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de la UNET desde el 01/04/2004 hasta el 30/09/2004 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Trescientos setenta y ocho millones setecientos treinta y un mil seiscientos treinta bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 378.731.630,46).
3. Incluir en la contratación una cláusula de prórroga de contrato hasta la culminación del ejercicio fiscal una vez solventada la insuficiencia presupuestaria de Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 165.496.483,35).

20. Consideración de anticipo de prestaciones sociales de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en el Informe presentado por la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Docente de la UNET; aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales por orden cronológico y por vía excepcional a los siguientes profesores.

Por Vía Excepcional

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO BS
1	AVENDAÑO, DORIS	2.300.000
2	VIVAS, OLIVA	2.300.000
3	CAMARGO, MARIA LUZ	2.300.000
4	MOLINA G, RAMON E.	2.300.000
5	MENDOZA PEREZ, LUIS DANIEL	2.300.000
6	CASANOVA D, LEZDY CAROLINA	2.300.000
7	BARAZARTE GERSON	2.300.000
8	PAZ PELLICANI, MARTÍN	2.300.000
9	MORALES, PEDRO	2.300.000
10	ROPERO, BERNA OMAR	2.300.000
11	CONTRERAS, ALEXANDER	2.300.000
12	NÚÑEZ, CARLOS	2.300.000





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, cancelar en orden cronológico a los 20 primeros docentes de la siguiente relación, en este primer semestre y para el segundo semestre los restantes profesores en orden cronológico de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Por Orden Cronológico

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO BS
1	BORTONE DI MURO, ROSALBA	3.600.000
2	RODRÍGUEZ SALINAS, FANNY	3.600.000
3	SÁNCHEZ G., RAUL A.	3.600.000
4	ROMERO DE C., SOLVEY	3.600.000
5	FLORES O., EDGAR JESÚS	3.600.000
6	BRAVO O., LAURA C.	3.600.000
7	PEREZ, LAURA	3.600.000
8	DARGHAN, ENRIQUE	3.600.000
9	ACEVEDO, CARMEN	3.600.000
10	PAOLINI, FANNY	3.600.000
11	HEREDIA, ORLANDO	3.600.000
12	DE FRENZA UVA, MIGUEL	3.600.000
13	SALDIVIA L., CARMEN C.	3.600.000
14	NUZZOLILLO, RICARDO	3.600.000
15	BRICENO ALCALA, ARMANDO J	3.600.000
16	DISIPIO DE ARCHILA, RUTH C.	3.600.000
17	GARCIA DE TORRES, FRANCI	3.600.000
18	SANABRIA, IRMA	3.600.000
19	ASPEE SANTANDER, MARIO	3.600.000
20	MORENO, FELIX	3.600.000
21	RUBIO C., JOSE RAFAEL	3.600.000
22	LABARCA, IRULÚ CAROLINA	3.600.000
23	MARCANO E., BENITO J.	3.600.000
24	FERNÁNDEZ B., JOSE OMAR	3.600.000
25	RAMÍREZ DE M., MARIA	3.600.000
26	LOPEZ, GLENDA	3.600.000
27	ROMERO, COROMOTO	3.600.000
28	RAMÍREZ SALCEDO, JHON	3.600.000
29	LOPEZ P., ROMALDO D.	3.600.000
30	GOMEZ B., CARLOS A.	3.600.000
31	ROSALES A., ARMANDO	3.600.000
32	CAÑAS V., LUZ ANGELA	3.600.000
33	HORMIGA, MARGARITA	3.600.000
34	MANTILLA V., RAFAEL A.	3.600.000
35	ESCALANTE DE V., YETTYS	3.600.000
36	ANTOLINEZ, JUAN CARLOS	3.600.000
37	DEL VALLE V., ROMULO A.	3.600.000
38	CARRERO M., ARMANDO	3.600.000
39	VITTO, RIGOBERTO	3.600.000
40	GALVIS URBINA, VICTOR M.	3.600.000





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

21. Puntos Varios.
Puntos informativos


Prof. Baudilio Rondón
Secretario Accidental




ICED/mb

